

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IPIALES - NARIÑO

INFORME SECRETARIAL: Ingresa el presente asunto al despacho, con la tutela que antecede, la cual correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Ipiales, 30 de enero de 2024

EDITH YOLANDA FLÓREZ CABRERA Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Ipiales - Nariño, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 2024-00009-00.

Accionante: CARLOS EMILIO ROSERO CORTES y OTROS Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Visto el informe secretarial que antecede se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR A TRAMITE la ACCION DE TUTELA formulada por CARLOS EMILIO ROSERO CORTES, SILVIO ANDRES QUITIAQUEZ VELASCO, JESUS ALVEIRO IMBACUAN ANDRADE, BOLIVAR ALEJANDRO CAPLA PISMAG, JAVIER HERNANDO PASTAS VALENCIA, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por vulneración al derecho fundamental al debido proceso y a la consulta previa.

SEGUNDO: PRACTICAR las siguientes pruebas:

1° Ténganse como pruebas los documentos aportados con la solicitud de tutela, para ser valoradas en la oportunidad correspondiente.

2° **ORDENAR** a la entidad accionada a través de su director o representante legal o quien haga sus veces rindan un informe al despacho sobre los hechos a los que se refiere la solicitud de amparo, en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, deberán informar, cuáles son los criterios para efectuar o no consulta previa para ofertar a concurso cargos ocupados por quienes ostentan la calidad de indígena. Término para rendir el informe dos (2) días.

Carrera 4ª N° 18-45, Palacio de Justicia, Piso 2, Telefax 7732835, Ipiales – Nariño j01cctoipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IPIALES - NARIÑO

TERCERO: **VINCÚLESE** al presente trámite a todos aquellos concursantes que ofertaron para los cargos: Técnico Administrativo, Secretario Ejecutivo, Inspector de Policía y Conductor.

NOTIFÍQUESE la anterior determinación a los vinculados y remítanse copias del escrito de tutela y anexos, a fin de que en el <u>término de 48</u> <u>horas siguientes</u> a la comunicación que con este auto se haga, se pronuncie sobre los hechos constitutivos de la acción impetrada; si así no lo hicieren, se tendrán por ciertos los mismos y se entrará a resolver de plano. Dicha notificación se efectuará con la colaboración inmediata de la CNSC quien además efectuará la publicación de esta acción en su página web, remitiendo las constancias de tales actos para que obren en el expediente.

CUARTO: VINCÚLESE a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y al Municipio de Aldana, **NOTIFÍQUESE** la anterior determinación a las vinculadas y remítanse copias del escrito de tutela y anexos, a fin de que en el <u>término de 48 horas siguientes</u> a la comunicación que con este auto se haga, se pronuncien sobre los hechos constitutivos de la acción impetrada; si así no lo hicieren, se tendrán por ciertos los mismos y se entrará a resolver de plano.

QUINTO: NOTIFÍQUESE esta providencia a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que por intermedio de su director, representante legal judicial o quien hagan sus veces, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y hágaseles entrega de copia del escrito de tutela con sus respectivos anexos.

SEXTO: **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los accionantes por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VÍCTOR HUGO RODRIGUEZ MORAN Juez

Carrera 4ª N° 18-45, Palacio de Justicia, Piso 2, Telefax 7732835, Ipiales – Nariño j01cctoipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Victor Hugo Rodriguez Moran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Ipiales - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23f75640d1189b4cc9b918303cc226dc183f25e3065faa00d8344d913e480adb

Documento generado en 30/01/2024 04:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica